

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-07

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA DESIGNAR AL LCDO. ANGEL E. ROTGER SABAT, SECRETARIO DE JUSTICIA, COMO EL REPRESENTANTE PERSONAL DEL GOBERNADOR EN RELACION A LOS PLEITOS DE CARLOS MORALES FELICIANO, ET AL. V. PEDRO J. ROSSELLO GONZALEZ, ET AL., CIVIL NUM. 79-4(PG), UNITED STATES OF AMERICA V. COMMONWEALTH OF PUERTO RICO, ET AL., CIVIL NUM. 94-2080(CCC), ROBERTO NAVARRO AYALA, ET AL. V. PEDRO J. ROSSELLO GONZALEZ, ET AL., CIVIL NUM. 74-1301(HL), Y UNITED STATES OF AMERICA V. COMMONWEALTH OF PUERTO RICO, ET AL., CIVIL NUM. 99-1435(PG); Y DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 2 DE DICIEMBRE DE 1997, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1997-48.

- POR CUANTO:** En 1979 los confinados bajo custodia de la Administración de Corrección del Gobierno de Puerto Rico radicaron un pleito de clase por alegadas violaciones a sus derechos civiles. Este caso, intitulado Carlos Morales Feliciano, et al. v. Pedro J. Rosselló González, et al., Civil Núm. 79-4(PG), incluyó como demandados al Gobernador, al Administrador de Corrección, a los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra, al Secretario de Salud, al Secretario del Departamento de Servicios Contra la Adicción y al Secretario Auxiliar de Salud Mental, todos en su carácter personal como oficial.
- POR CUANTO:** En 1994 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América presentó en el foro federal el caso United States of America v. Commonwealth of Puerto Rico, et al., Civil Núm. 94-2080 (CCC), por alegadas violaciones de los derechos civiles de los menores reclusos en las instituciones juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles del Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En 1974 los pacientes del Hospital Psiquiátrico Dr. Ramón Fernández Marina, administrado actualmente por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico,

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Designo al Lcdo. Angel E. Rotger Sabat, Secretario de Justicia, como mi representante personal y negociador gubernamental en el pleito de Carlos Morales Feliciano, et al. v. Pedro J. Rosselló González, et al., Civil Núm. 79-4(PG), sobre las instituciones penales, en el pleito de United States of America v. Commonwealth of Puerto Rico, et al., Civil Núm. 94-2080(CCC), sobre las instituciones juveniles, en el pleito de Roberto Navarro Ayala, et al. v. Pedro J. Rosselló González, et al., Civil Núm. 74-1301 (HL), sobre los pacientes del Hospital Psiquiátrico, en el pleito de United States of America v. Commonwealth of Puerto Rico, et al., Civil Núm. 99-1435(PG), sobre el Programa de Retardo Mental del Departamento de Salud; y en cualquier otro pleito que eventualmente pueda surgir relacionado con éstos, excepto que de otra forma se disponga mediante Orden Ejecutiva.

SEGUNDO: Como representante personal del Gobernador, el licenciado Rotger Sabat tendrá la autoridad para establecer las estrategias y decisiones sobre estos casos, incluyendo las relacionadas con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Administración de Corrección, la Junta de Libertad Bajo Palabra, la Administración de Instituciones Juveniles, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el Programa de Salud Correccional, el Programa de Retardo Mental, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los jefes de estas agencias y directores de programas quedarán obligados mediante esta Orden Ejecutiva a acatar todas las directrices del representante personal del Gobernador relacionadas con estos casos.

TERCERO: Se deroga la Orden Ejecutiva de 2 de diciembre de 1997, Boletín Administrativo Núm. OE-1997-48.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de febrero de 2000.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 18 de febrero de 2000.

Angel Morey
Angel Morey
Secretario de Estado